



Extracto de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos deportivos individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional - Temporada 2026-2027

BDNS:

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones Generales, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos regulados por el Título V, Sección 2, Capítulo II, de la Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la Actividad Física y el Deporte en las Islas Baleares, y por el Decreto 147/1997, de 21 de noviembre, que regula la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos, modificado por el Decreto 214/1999, de 1 de octubre, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de las Islas Baleares, que acrediten la participación de alguno de sus equipos en la competición federativa de categoría nacional o la certificación para participar en un circuito internacional.

2. Finalidad

Apoyar a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos deportivos individuales y colectivos que participen en competiciones nacionales y equipos certificados para participar en circuitos internacionales organizados por federaciones miembros de ASOIF para la temporada 2026-2027.

3. Bases reguladoras:

Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva. (BOIB nº 23, de 18 de febrero).

4. Importe:

La dotación de la convocatoria es de 1.710.000,00 euros, con el siguiente detalle de anualidades e importes:

2026: 0,00 euros

2027: 1.710.000,00 euros

5. Plazo de presentación de solicitudes:



En un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de forma electrónica a través del trámite telemático que estará disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol